

DEPTO. JURIDICO Gestión de Suelos

TRANSFIERE A TITULO GRATUITO INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SERVIU REGION DE AYSEN, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO IBAÑEZ.

COYHAIQUE, 2 0 AGO 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. Nº 315 (V. y U.), de 1979, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Títulos de Dominio de los sitios, loteos y poblaciones traspasadas a los SERVIU, por el Ministerio de Tierras y Colonización, en cumplimiento del D.S. Nº 176, de 1976, del Ministerio del Interior; El D.S. Nº 359 (V. y U.), de 1980 publicado en el Diario Oficial, de fecha 17 de Enero de 1981, que sustituyó al Art. Nº 5 del D.S. Nº 315 (V. y U.) de 1977; La Circular Nº 016 del 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Nº 689 (V. y U.), de 26.12.2006, que delega facultad a los Secretarios Regionales Ministeriales de V. y U., para autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU Regionales, a título gratuito u oneroso, que son prescindibles para el cumplimiento de los fines propios de dichos Servicios; el Oficio. PUB.RR.EE DIFROL Nº F.816 de 2.07.2014; La Resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República, de 30.10.2008, que fija normas sobre exención al trámite de Toma Razón; el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975 y las facultades y atribuciones que me confieren el D.S. $N^{\circ}355$ de (V. y U.), de 1976; el Decreto N° 77 (V. y U.) de fecha 02.05.2014, que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén P y T; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- a) Que el SERVIU Región de Aysén, es dueño del Sitio N° 7, ubicado en la Manzana 5 B, de la localidad de Puerto Ibáñez, comuna de Río Ibáñez, cuya inscripción de dominio rola a Fojas 320 N° 461, del año 1979, en el C.B.R. de Coyhaique.
- b) EL Oficio ORD. Nº 725, del 12.06.2014, de Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL), que autoriza la Enajenación a Título Gratuito a nombre de doña ESTER ROSA OYARZUN SEGOVIA, del sitio señalado.
- c) El Ord. Nº 466/2014 de la SEREMI MINVU, dando su conformidad a la Transferencia Gratuita y autoriza declaración de Prescindencia del Sitio Nº 7 de la Manzana 5-B y el Ord. Nº 582/2014, donde remite la Ficha de Enajenación firmada y autorizada por el inmueble mencionado anteriormente, el cual será transferido en forma gratuita a doña ESTER ROSA OYARZUN SEGOVIA.
- d) Que el referido inmueble, se encuentra incorporado en el Catastro de Bienes Inmuebles del SERVIU Región de Aysén, actualizado.

RESUELVO:

7 de la Manzana 5-B, ubicado en la localidad de Puerto Ibáñez, a la persona que a continuación se indica :

NOMBRE DEL ASIGNATARIO SITIO MANZANA LOCALIDAD

ESTER ROSA OYARZUN SEGOVIA 7 5-B PUERTO IBAÑEZ
SUPERFICIE TERRENO: 250 M2 -

SUPERFICIE TERRENO: 250 M2.-ROL DE AVALUO S.I.I. : 55-07

2. - Las obras de urbanización mínimas a que se refiere el Decreto Ley N° 2552, de 1979, se encuentran debidamente acreditadas, según el Informe de Tasación, de fecha Septiembre del 2012, firmado por el profesional del SERVIU Región de Aysén.

3. - Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, derivados de la Transferencia Gratuita, serán de cargo de la asignataria.

Anótese, comuniquese y archivese.

JOSÉ FRANCISCO OJEDA CÁRDENAS CONSTRUCTOR CIVIL

DIRECTOR SERVIN REGION DE AYSEN PYT

DISTRIBUCION:

- Sr. SEREMIMINVU Región de Aysén
- Depto. Adm. y Finanzas
- Unidad Gestión de Suelos (2).
- Interesada: Sra. Ester Rosa Oyarzún Segovia. Diego Portales Nº 116 Pto. Ibáñez

- Oficina de Partes.

Ministro de Fe